

**2612.- NOTIFICACIÓN A D.ª ABDERRAHMAN MOHAMED, MALIKA.**

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA  
DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución de reclamación previa contra la resolución por la que se cursó baja en prestaciones por desempleo, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución y de conformidad con lo establecido en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá formular demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, en el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

P.D. de la Directora General,  
(Punto siete de la Resolución de 6/10/2008,  
del SEPE sobre delegación de competencias –BOE del día 13).  
La Directora Provincial,  
Esther Azancot Cánovas

**NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA**

<i>Interesado</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Motivo</i>	<i>Resultado</i>
ABDERRAHMAN MOHAMED, MALIKA	45279811	45279811-X	EXCLUSIÓN RAI POR NO RENOVACIÓN DE LA DEMANDA EN LA FECHA Y FORMA ESTABLECIDA.	RECLAMACIÓN PREVIA DESESTIMADA

**2613.- NOTIFICACIÓN A D.ª MOHAMED UASANI, LUBNA.**

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA  
DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución de reclamación previa contra la resolución por la que se denegó su solicitud de prestaciones por desempleo, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución y de conformidad con lo establecido en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá formular demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, en el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución.